



CONVOCATORIA INTERNA DE ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA INCREMENTAR LA INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL AÑO 2022

El Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) tiene como uno de sus objetivos "Incrementar la cantidad y calidad de la investigación" en su ámbito de competencias. Para ello establece entre sus acciones apoyar e incentivar la participación del personal docente e investigador (PDI) del personal investigador (PI) de este Departamento en congresos nacionales e internacionales de relevancia científica, así como incentivar la publicación de capítulos de libro o artículos en revistas de referencia.

De acuerdo con lo expuesto, el Departamento Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la UCLM, con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, publica la presente convocatoria interna de asignación de fondos, que se regirá por las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA: Objeto

1. El objeto de la presente convocatoria interna es la asignación de fondos del presupuesto del Departamento para financiar de los gastos asociados a la presentación de comunicaciones o ponencias a congresos, jornadas, talleres nacionales e internacionales, y gastos por la publicación de capítulos de libros o artículos en revistas de referencia (traducciones, proceso de revisión, publicación en proceso abierto, etc.) mediante la presentación de solicitudes.

2. Se asignarán fondos para financiar los gastos asociados a las siguientes modalidades:

- A: presentación de comunicaciones o ponencias a congresos, jornadas o talleres de relevancia científica
- B: ayuda a finalización de Tesis Doctorales
- C: apoyo a traducciones de artículos
- D: ayuda a publicación en revistas científicas con factor de impacto y gastos de alta y registro de ensayos clínicos en bases de datos.


SEGUNDA: Beneficiarios/as

1. Podrá concurrir a la presente convocatoria el Personal Docente e Investigador (PDI) adscrito al Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la UCLM en situación de activo en este Departamento en el momento de finalización de plazo de presentación de las solicitudes.

2. También podrá participar en esta convocatoria el siguiente personal investigador adscrito al Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la UCLM que se encuentre en situación de activo en el momento de la finalización del plazo de solicitudes de presentación de solicitudes: personal contratado predoctoral FPU o FPI por convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, Ministerio de Economía y Competitividad, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Universidad de Castilla-La Mancha y personal contratado de los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Beatriz Galindo y SECTI de la UCLM.

TERCERA: Presupuesto de la convocatoria y cuantía de las ayudas

1.- El presupuesto total de la convocatoria es de 15.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 00421621/541A/48009 del Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional para el

ID. DOCUMENTO	31Br6maIn7		Página: 1 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LOPEZ GONZALEZ ANGEL	04-05-2022 13:59:24	1651665569064	
 31Br6maIn7			



año 2022. En la orgánica y concepto existe crédito suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria y ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM.

2. Dichos fondos se distribuirán en dos periodos anuales, el primero se resolverá en julio, por un total de 10.000,00 €, y el segundo en octubre, por el resto de la cuantía. Si en el primer periodo no se hubiera asignado la totalidad del presupuesto correspondiente, la cuantía sobrante podrá ser añadida al siguiente periodo, dentro del mismo año natural.

3. Este presupuesto se distribuirá entre las cuatro modalidades anteriormente contempladas, según la siguiente proporción (según lo aprobado por Consejo de Departamento de 29 de abril de 2021):

- A: 20%
- B: 10%
- C: 20%
- D: 50%

4. Los remanentes que pudieran quedar en algunas modalidades se incorporarán a las deficitarias atendiendo a los porcentajes anteriormente citados.

5. Cada solicitante solo podrá realizar cada año una solicitud por modalidad, salvo las excepciones que se indican más adelante para las modalidades C y D.

6. El importe de cada modalidad será distribuido entre las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos de esta convocatoria de acuerdo con lo establecido en los siguientes puntos.

7. La cuantía de la ayuda no podrá superar el total de gastos justificados, siendo el límite por solicitante los siguientes:

A. Jornadas, Congresos y cursos: incluye gastos de Inscripción, alojamiento y transporte conforme a lo estipulado en la normativa de aplicación.


- Profesores/as a tiempo completo con comunicación: una ayuda por beneficiario, comunicación y actividad científica de hasta 500 € / año.
- Personal investigador en formación con comunicación: una ayuda por comunicación y actividad científica de hasta 250 € / año.
- Profesores/as asociados/as de teoría con comunicación: una ayuda por comunicación y actividad científica de hasta 150 € / año.

B. Ayuda a finalización de Tesis: una única ayuda de hasta 300 €/beneficiario / año.

C. Apoyo a traducciones de artículos justificando que se ha remitido para evaluación a alguna revista con factor de impacto, independientemente de su aceptación, hasta un máximo de 300 €/autor/año. En caso de remanente se valorará incrementar la ayuda a aquellos autores/as cuyos gastos hayan sido superiores al máximo previsto en este apartado. Cada autor/a puede realizar varias solicitudes.

D. Apoyo a publicación en revistas científicas con factor de impacto y gastos de alta y registro de ensayos clínicos en bases de datos acreditadas para ello, hasta un máximo de 600 €/autor-a/alta-registro/año. En caso de remanente se valorará incrementar la ayuda a aquellos/as autores/as cuyos gastos hayan sido superiores al máximo previsto en este apartado. Cada autor puede realizar varias solicitudes.

8. Las cuantías por alojamiento y desplazamiento estarán sujetas a los límites establecidos en la normativa de aplicación en la UCLM.

ID. DOCUMENTO	3IBr6maIn7		Página: 2 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
LOPEZ GONZALEZ ANGEL		04-05-2022 13:59:24	1651665569064
 3IBr6maIn7			



9. La suma total de las cantidades solicitadas no excederá la asignación presupuestaria prevista en cada una de las modalidades previstas.

CUARTA: Condiciones de las ayudas


1. Los gastos deben corresponder a la participación en congresos en los que el/la solicitante presente ponencia o comunicación.
2. Cualquiera de las ayudas solicitadas debe tener fecha de facturación entre el 1 de enero de 2022 y el 15 de octubre de 2022.
3. Los gastos subvencionables son: inscripción en congreso, desplazamiento, alojamiento, gastos relacionados con la finalización de Tesis Doctoral, gastos de traducción y gastos de publicación de artículos.
4. Los gastos subvencionados no podrán haber sido objeto de ayuda o beca por otro órgano de la UCLM o de cualquier otra administración.
5. La suma de la ayuda concedida en la Convocatoria de ayudas para incrementar la investigación del departamento de enfermería, fisioterapia y terapia ocupacional de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2022 para una acción concreta sumada a los fondos asignados en esta convocatoria para esa misma acción concreta, no podrá exceder el máximo de las cuantías recogidas en el apartado 3.6 de esta convocatoria.
6. Todos los gastos subvencionados deben estar justificados mediante la correspondiente factura a nombre y CIF de la UCLM.

QUINTA: Presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de la firma de la convocatoria hasta las 24 horas del día 14 de octubre de 2022.
2. Aquellas solicitudes recibidas hasta el 5 de julio serán evaluadas en el primer periodo, mientras que las recibidas con posterioridad a esa fecha, serán evaluadas en el segundo periodo. No se valorarán las solicitudes presentadas fuera de plazo.
3. Las solicitudes irán dirigidas al director del Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la UCLM y se presentarán en el Registro de la UCLM o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
4. Además, dentro del plazo establecido en el punto primero de esta base, se enviará al buzón de correo electrónico del Departamento, dep.EnfermeriayFisioterapia@uclm.es, la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I) y firmado electrónicamente.
 - Certificado de asistencia al congreso, en el que necesariamente debe indicar si se trata de comunicación/ponencia o certificado de la editorial/revista en el que consten los datos de la publicación.
 - Las facturas y documentos justificativos de los gastos realizados deben expedirse **a nombre y con el CIF de la UCLM.**

SEXTA: Proceso de evaluación y resolución de las solicitudes.

1. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

ID. DOCUMENTO	31Br6maIn7		Página: 3 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LOPEZ GONZALEZ ANGEL	04-05-2022 13:59:24	1651665569064	
 31Br6maIn7			



2. La Junta de Dirección del Departamento, ejerciendo como comisión de valoración, será la encargada del estudio, evaluación y valoración de las solicitudes recibidas en cada periodo de los indicados en la base anterior. Determinará las cuantías a conceder y elaborará una propuesta provisional al Consejo de Departamento para cada periodo, el cual elevará una propuesta definitiva al director del Departamento, quien resolverá para cada uno de los dos periodos de la convocatoria.

3. En el caso de que la suma total de las solicitudes supere el límite de 10.000,00 € en el primer periodo (hasta 5 Julio) o bien la cuantía restante hasta completar los 15.000,00 € en el segundo periodo (hasta el 15 de octubre), se atenderán las solicitudes aplicando los siguientes criterios de prioridad:

- Dedicación del PDI, prioridad directamente proporcional.
- En el caso de participación en congresos con ponencias orales o poster:
 - . Dedicación del PDI, prioridad directamente proporcional.
 - . Nº coautorías pertenecientes al Departamento.
- En el caso publicación de artículos y la traducción de los mismos:
 - . Nº coautorías pertenecientes al Departamento.
 - . Puesto de relevancia frente a puesto de no relevancia (primer autor, último autor o autor de correspondencia).
 - . Dedicación del PDI, prioridad directamente proporcional.

4. Todas las solicitudes admitidas y que reúnan los requisitos recibirán una asignación de fondos, y su cuantía se asignará de modo equitativo conforme a los fondos consignados en esta convocatoria y las condiciones establecidas en ella.

5. La resolución de la concesión de la ayuda se realizará antes del día 15 de noviembre de 2022, se comunicará a los interesados por correo electrónico y se hará pública en la página web del Departamento (<https://www.uclm.es/es/Departamentos/enfermeria-fisioterapia>) junto con la convocatoria.

SÉPTIMA: Aceptación de las bases.

La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases y la decisión del Consejo de Departamento.


OCTAVA: Causas de reintegro.

1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2. En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

En Albacete, en la fecha abajo indicada.

Ángel López González, Director del Departamento Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la UCLM

ID. DOCUMENTO	3IBr6maIn7		Página: 4 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LOPEZ GONZALEZ ANGEL	04-05-2022 13:59:24	1651665569064	
 3IBr6maIn7			



ANEXO I

SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA INTERNA DE ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA INCREMENTAR LA INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL AÑO 2022

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

Nombre y apellidos: _____ D.N.I. _____

Dirección postal: _____

E_mail: _____ Teléfono: _____

Categoría académica en la UCLM: _____

DATOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO

Título de la ponencia o comunicación: _____

Relación de autores: _____

Nombre del Congreso: _____

Lugar y país de celebración: _____

Cuantía total solicitada: _____

Datos de los coautores: _____

DATOS DE LA PUBLICACIÓN/TRADUCCIÓN DE ARTÍCULO

Título del artículo/capítulo de libro: _____

Relación de autores: _____


Título de la Revista/Libro: _____

Lugar y país de publicación: _____

Cuantía total solicitada: _____

DESGLOSE DE GASTOS:

Detallar con máxima precisión los diferentes conceptos de gastos justificativos de la cantidad solicitada (inscripción en el congreso, desplazamiento, alojamiento, etc.).

ID. DOCUMENTO	3IBr6maIn7	Página: 5 / 7	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
LOPEZ GONZALEZ ANGEL		04-05-2022 13:59:24	1651665569064
 3IBr6maIn7			



DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO:

Que cumpla los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 "Requisitos para obtener la condición de beneficiario".

En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada

Así mismo, declaro que me encuentro al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad Social.

En _____, a _____, de _____ de 2022


Firma:

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos se van a tratar con la única finalidad de gestionar las ayudas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección "Universidad de Castilla-La Mancha. Campus de Albacete. Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete" o al correo electrónico: proteccion.datos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es o www.agpd.es.

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CAMPUS UNIVERSITARIO S/N. 02071-ALBACETE

ID. DOCUMENTO	3IBr6maIn7		Página: 6 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
LOPEZ GONZALEZ ANGEL		04-05-2022 13:59:24	1651665569064
 3IBr6maIn7			



DECLARACIÓN JURADA

Yo....., con N.I.F , profesor/a de.....

DECLARO:

Que cumpla los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 "Requisitos para obtener la condición de beneficiario".

Que los gastos presentados en la solicitud adjunta, al amparo de la "CONVOCATORIA INTERNA DE ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA INCREMENTAR LA INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL AÑO 2022", no han sido objeto de cualquier otra financiación o ayuda por parte de la UCLM o cualquier otra administración pública.


En Albacete en la fecha abajo indicada

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos se van a tratar con la única finalidad de gestionar las ayudas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección "Universidad de Castilla-La Mancha. Campus de Albacete. Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete" o al correo electrónico: proteccion.datos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es o www.agpd.es.

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CAMPUS UNIVERSITARIO S/N. 02071-ALBACETE

ID. DOCUMENTO	3IBr6maIn7		Página: 7 / 7
FIRMADO POR	LOPEZ GONZALEZ ANGEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		04-05-2022 13:59:24	1651665569064
 3IBr6maIn7			